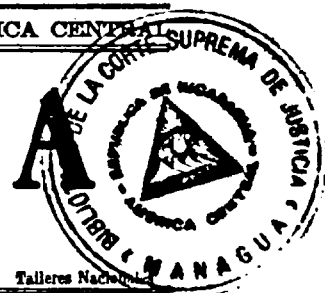


# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXI

Managua, D. N., Martes 18 de Junio de 1957

No. 134

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Séptima Sesión de la Cámara de Diputados. . . . . Pág. 1177

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Nombramiento . . . . . 1177

**DISTRITO NACIONAL**

Ha lugar a unas ventas . . . . . 1178

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1180  
 Títulos Supletorios . . . . . 1181  
 Terrenos Municipales . . . . . 1182  
 Citación . . . . . 1182  
 Notificación . . . . . 1182  
 Declaratoria de herederos . . . . . 1183  
 Citación de Procesados . . . . . 1184

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Séptima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su séptimo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce meridianas del día jueves dos de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Preside el Diputado Dr. Iriás, asistido de los Diputados doctores Morales Marengo y Castillo Selva, como primero y Segundo Secretarios respectivamente.

Concurren además los diputados siguientes: Martínez Talavera, Zepeda Alaniz, González, Selva, Santa María, Buitrago, Abánza Marengo, Enríquez, Zamora, Navarro, Rizo Oadea, Castillo Alvarado, Núñez de Saballos, Molina Rodríguez, Flores Huerta, Fernández, Carrión Tifer, Collado Arce, Cerna (Arturo), Cerna (Juan F.), Conrado Vado, Vega Bolaños, Jarquín, Vilchez y Mungula Novoa.

1. El Presidente doctor Iriás declara abierta la sesión.

2. Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna el Acta de la sesión anterior.

3. El Presidente doctor Iriás hace uso de la palabra para referirse al caso de la agresión de que fue víctima nuestro país, ya de todos conocido y concluye, haciendo moción para que toda la Cámara se ponga de pie un minuto en homenaje a los nicaragüenses caídos heroicamente en Mokorón.

4. La Mesa nombra una Comisión integrada por los Diputados Juan F. Cerna, Jesús Castillo Alvarado y Alejandro Abánza Marengo, para que pasen al Senado a invitar a formar Congreso Pleno. De regreso la Comisión informa que el Senado ya viene al Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, suspendido por este motivo la sesión el Presidente doctor Iriás.

5. Reanudada la sesión se cita para el día siguiente a a la hora reglamentaria y se levanta la sesión.

*Ulises Iriás,*  
 Presidente

*J. J. Morales Marengo,*  
 Secretario,

*Salvador Castillo,*  
 Secretario.

**PODER EJECUTIVO**

**Relaciones Exteriores**

No. 62

El Presidente de la República

Acuerda:

Primero: Nombrar a los Señores, Profesores Armando Argüello Navas, Carlos Reyes, Ramiro Montes, Mercedes de Calderon, Pablo Castillo, y a los Doctores Násere Habel López y Mauricio Pallais Lacayo, Delegados de Nicaragua al Primer Seminario Centroamericano de Educación Vocacional y Técnica, que se celebrará en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 17 al 22 de Junio en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los señores nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS

A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

### Distrito Nacional

No. 58

El Presidente de la República en uso de sus facultades,  
Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha 18 de Diciembre de 1955, la señora Blanca Fonseca de Gaitán, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, fundada en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicita la venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre dos lotes de terreno ejidal, localizados respectivamente en los lotes «2» y «4» en la parte denominada Barrio «La Luz» de esta ciudad y detallados así: Lote a) que mide veinte varas de frente por cuarenta y dos varas, de Norte a Sur por el lado del Oriente, y cuarenta y seis varas de Norte a Sur por el lado del Occidente y linda en particular: Norte, terrenos de la sucesión de Adán Sáenz; Oriente y Occidente, los de Manuel J. Rigüero; y Sur, los del mismo señor Rigüero y de Isabel Bravo Ramírez, callejón privado en medio; y Lote b) que mide doce varas de frente por treinta varas de Norte a Sur y linda en particular así: Norte, terrenos de Manuel J. Rigüero, callejón privado en medio; Oriente, el de Isabel Bravo Ramírez; Sur, los de Rosa Bravo de Artola, Teresa Martínez Velázquez y Víctor Manuel Hernández; y Occidente, el de Isabel Bravo Ramírez. Inscritos los derechos de la solicitante bajo el No. 29830, folio 23, Tomo CCCXCIX, asiento 1o. por lo que hace al lote a); y No. 29831, folio 25, Tomo CCCXCIX, asiento 1o., el lote b), los dos en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al señor Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud, por estar bien claros los derechos de la solicitante y estar debidamente justificada su condición de ejidatario legal de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en la Gaceta, Diario Oficial, números 87, 91 y 96 de fechas 21, 25 de Abril y 3 de Mayo de 1956; y en el diario «Novedades» de fechas 21 y 26 de Marzo y 3 de Abril de 1956; y no habiendo ninguna oposición, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Emilio Rothschuh, quien midió y calificó como sigue: Lote a): «Principiando de la parte Sur del terreno con un rumbo Norte setenta grados

treinta minutos Este, con una distancia de diez y seis metros setenta y seis centímetros; rumbo Norte, diez y nueve grados treinta minutos Oeste, con una distancia de treinta y cinco metros veintidós centímetros; rumbo Sur, setenta y siete grados cuarenta y dos minutos Oeste, con una distancia de diez y seis metros ochenta y nueve centímetros; y finalmente rumbo Sur, diez y nueve grados treinta minutos Este, con una distancia de treinta y siete metros treinta y cuatro centímetros. El área total del terreno es de seiscientos siete metros cuadrados; y Lote b): Principiando de la parte Sur del terreno con un rumbo Norte setenta grados treinta minutos Este, con una distancia de doce metros sesenta centímetros; rumbo Norte, diez y nueve grados treinta minutos Oeste, con una distancia de veinticinco metros catorce centímetros; rumbo Sur, setenta grados treinta minutos Oeste con una distancia de doce metros sesenta centímetros; y finalmente un rumbo Sur diez y nueve grados treinta minutos Este, con una distancia de veinticinco metros catorce centímetros. El área total del terreno es de trescientos diez y seis metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados y ambos están comprendidos íntegramente en la Zona Urbana de Managua, demarcada en Decreto No. 162 del 30 de Agosto de 1954.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, tanto la señora Fonseca de Gaitán como el Señor Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que habiendo sido presentada esta solicitud dentro del primer año de vigencia de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, no cabe se aplique a ella el recargo ordenado en el Arto. 2o. de la citada Ley, por lo que estando señalado como precio de venta para los terrenos comprendidos en la zona Urbana a razón de un córdoba y cincuenta centavos de córdoba el metro cuadrado y midiendo los lotes cuya venta se solicita así: seiscientos siete metros cuadrados y noventa decímetros cuadrados, el Lote a), esta venta debe hacerse por el precio de Novecientos Once Córdobas y Ochenta y Cinco Centavos de Córdoba, y el Lote b) trescientos dieciséis metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados esta venta debe hacerse por el precio de Cuatrocientos Setenta y Cinco Córdobas con Catorce Centavos de Córdoba.

Acuerda:

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por la señora Blanca Fonseca de Gaitán.

Segundo: Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional, Dr. Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección, comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre los

lotes de terreno ejidal que forman parte de las fincas descritas y deslindadas en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor de la señora Blanca Fonseca de Gaitán, por el precio total de Un Mil Trescientos Ochenta y Seis Córdobas y Noventa y Nueve Centavos de Córdoba, que la solicitante depositará de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta de la compradora.

Tercero: Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de la señora Blanca Fonseca de Gaitán, la suma de Un Mil Trescientos Ochenta y Seis Córdobas y Noventa y Nueve Centavos de Córdoba, que la compradora debe depositar de previo en cumplimiento de lo ordenado en este Acuerdo, para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua,» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D. N., tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Gustavo Raskosky.—Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales.—Oficial Mayor.

«No. 70

El Ministro del Distrito Nacional  
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha 30 de Mayo de 1956, la señora Ruth Shemel de Girones, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, con fundamento en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y Arto. 2º de su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre lotes de terreno ejidal, situados sobre la Carretera que conduce a León, como sigue: A) Lote de manzana y media de extensión o sean quince mil varas cuadradas, lindando: Oriente, predio de la sucesión de José Felix Herrera; Occidente, resto del terreno de Josefa Isabel Herrera; y Calixto Antonio Herrera, de donde fué desmembrado, predio de Constanza Corea de Ocampo; y Sur, terrenos del señor Calixto Antonio Herrera. Inscritos sus derechos de ejidatario con el No. 28.681, Tomo CCCLXXXI, folio 67, asiento 1º. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento; b) Lote que mide un mil seiscientos setenta y seis varas cuadradas y ochenta centésimas de vara cuadrada, lindando: Oriente, lote de Alfredo Avilés; Poniente, propiedades de Calixto Herrera e Ignacia Sequeira, y en parte carretera Managua-León en medio propiedad de Francisco Genaro Herrera; Norte, fincas de Francisco Genaro Herrera y Celia Gómez; y Sur, camino en medio, predio del General Anastasio Somoza. Inscritos sus derechos de ejidatario con el No. 28.469, Tomo. . . . CCCLXXVII, folios 238 y 236, asiento 2º.

Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento, y c) Lote que mide media manzana de superficie, lindando: Oriente y Norte, terrenos de la solicitante; Occidente, terrenos del señor Calixto Antonio Herrera; y Sur, predio de Trinidad Castellón, carretera pavimentana en medio. Inscritos sus derechos con el No. 30.334, Tomo CDVII, folio 145, asiento 2º. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por estar bien claros los derechos de la solicitante y estar justificada su condición ejidataria de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial Nos. 218, 223 y 228 de fechas 26 de Septiembre, 2 y 8 de Octubre de 1956, y en el Diario «Flecha», Nos. 4610, 4613 y 4617 de fechas 23 y 27 de Junio y 2 de Julio de 1956, sin que haya habido ninguna oposición este Ministerio ordenó la medida y calificación de lotes objetos de la solicitud designándose con ese fin al Ingeniero Eduardo Ortega quien midió y calificó como sigue: «Lote a) Comenzando de la parte Sur-Oeste del terreno con rumbo Norte ochenta y dos grados y veintiocho minutos Este, con una distancia de noventa metros y sesenta y tres centímetros; rumbo Norte nueve grados y veinte y nueve minutos Oeste, con una distancia de ciento dos metros y setenta y ocho centímetros; rumbo Norte cuarenta y un grado y cuarenta y cinco minutos Oeste, con una distancia de nueve metros y cincuenta y cinco centímetros; rumbo Sur ochenta y seis grados y treinta y tres minutos Oeste, con una distancia de ochenta y cinco metros y setenta y dos centímetros; rumbo Sur nueve grados y veinte minutos Este, con una distancia de ciento diez y seis metros y sesenta y ocho centímetros; el área total de este lote es de Diez mil quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados; Lote b) Comenzando de la parte Sur-Oeste del terreno con rumbo Norte setenta y seis grados y nueve minutos Este, con una distancia de doce metros; rumbo Norte tres grados y cincuenta y dos minutos Oeste, con una distancia de setenta y seis metros y seis centímetros; rumbo Sur sesenta y un grados y diez minutos Oeste, con una distancia de diecinueve metros y noventa y seis centímetros; rumbo Sur nueve grados Este, con una distancia de sesenta metros y cinco centímetros; el área total de este lote es de Un mil doscientos sesenta metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados; y,

Lote c) Comenzando de la parte Sur-Oeste del terreno con rumbo Norte sesenta y un grados y ocho minutos Este, con una distancia de noventa y seis metros y dieciocho centímetros; rumbo Norte nueve grados veintinueve minutos Oeste con una distancia de veinte metros, rumbo Sur ochenta y dos grados y veintiocho minutos Oeste, con una distancia de noventa metros y setenta y tres centímetros; rumbo Sur nueve grados y veinte minutos Este, con una distancia de cincuenta y cinco metros. El área total de este lote es de Tres mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Estos tres lotes están comprendidos en la zona semi-urbana de Managua demarcada en Decreto No. 162 del 30 de Agosto de 1954.

4°.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Ortega tanto el Señor Síndico como la solicitante estuvieron de acuerdo con ella.

5°.—Que habiendo sido presentada la solicitud dentro del segundo año de vigencia de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, dicha solicitud debe sufrir el recargo del veinticinco por ciento sobre el precio de setenta y cinco centavos el metro cuadrado que para los terrenos situados en Zona semi-urbana señala el Arto. 2°. de la referida Ley, y midiendo los lotes cuya venta se solicita, a) Diez mil quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados; b) Un mil doscientos sesenta metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados; y c) Tres mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros cuadrados, estas ventas deben hacerse por los precios de: Nueve mil ochocientos noventa y nueve córdobas y setenta y ocho centavos; un mil ciento ochenta y un córdobas y ochenta y un centavos; y tres mil trescientos trece córdobas y noventa y nueve centavos respectivamente.

#### Acuerda:

Primero: Ha lugar a las ventas solicitadas por la Señora Ruth Shemel de Girones.

Segundo: Autorízase al Sr. Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López para que ante el Notario de su elección, comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre los tres lotes o fincas descritos y deslindados en los puntos 1°. y 3°. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor de la Señora Ruth Shemel de Girones, por el precio total de Catorce mil trescientos noventa y cinco córdobas y cincuenta y ocho centavos, siendo los gastos de escritura de cuenta de la compradora.

Tercero: Autorízase al Sr. Tesorero del Distrito Nacional, para que reciba de la Señora Ruth Shemel de Girones, la suma total de Catorce mil Trescientos noventa y cinco

córdobas y cincuenta y ocho centavos, que debe depositar de previo en cumplimiento de lo ordenado en el punto anterior, para ser depositado en la cuenta «fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D. N., veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Gustavo Raskosky.—Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales.—Oficial Mayor.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

No. 12133

Cinco tarde veintisiete del corriente, subastarse este despacho, finca urbana Barrio Colón, esta ciudad, limitada: oriente, predio Débora Talavera y otros Avenida en medio; poniente, Arturo Cuadra García; norte, Porfirio Solórzano; y sur, Willis Griffith y Manuel Cordero Reyes.

Ejecución: Luisa Vargas de Cuarezma contra Arturo Cuadra G. e Inés de Cuadra.

Base: Ochenta y cinco mil córdobas.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Managua, doce de Junio de mil novecientos cincuentisiete.—Thelma Sánchez, Secretaria. 3 2

No. 12135

Diez y media de la mañana del veinticuatro corriente, rematarase en este despacho urbana ubicada en La Concepción, Masatepe, limitado: oriente, Juan Manuel Reyes y otro; poniente y norte, calle; sur, Francisco Reyes.

Ejecuta: Isabel Calderón a Felipe Reyes.

Base subasta: Mil doscientos cuarenta córdobas.

Juzgado Distrito Civil Jinotepe, doce Junio mil novecientos cincuentisiete.—Víctor Román.—Leonidas Sánchez, Srio. 3 2

No. 12134

Cuatro p.m. veinticinco Junio corriente, este local se venderá subasta pública, propiedad urbana barrio «La Sin Fin», décima calle y dieciocho avenida suroeste, de quince varas frente a la calle por veinte varas a la avenida, y unos pequeños cuartos de madera, piso natural. Limitada: oriente, don Apolinario Mendieta; occidente, avenida enmedio, don Carlos Pasos; norte, don Antonio Altamir Montano; sur, calle enmedio, don Felipe Rodríguez Serrano.

Ejecuta: Fernando Avilés Tapia.

Ejecutada: Aura Nelda Medal de Aguilar.

Base subasta: Dieciocho mil seiscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado del Distrito Civil, Managua, D.N., catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Franco. H. Borgen, Juez Segundo.—Thelma Sánchez, Srio. 3 2

No. 12123

Once mañana veintiocho Junio corriente, rematarase este Juzgado finca rústica como cuarenta manzanas extensión, cercada, con casa, ubicada punto San Caralampio, jurisdicción San Lorenzo este Departamento, lindando: Oriente, propiedades Narciso Oporta, Ramón Huete, Pedro Urbina. Poniente, propiedades Ramón Huete y Domingo Valdivia; Norte, Narciso y Roberto Oporta; Sur, propiedad Ramón Huete.

Ejecución Leonardo Icaza contra Teresa Lira v. de Reyes suma córdobas.

Avaluo mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales. Dado Juzgado Civil del

Distrito —Boaco once de Junio mil novecientos cincuenta y siete.—E. Sotomayor V. J. Guzmán G.—Srío.  
Es conforme.—Boaco once de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—J. Guzmán G.—Srío.

3 2

## No 12117

Doce meridianas, veintiseis corriente, Juzgado, Distrito rematarase, finca urbana: Norte, Manuel Escamilla: Sur, Río San Juan: Guillermo Valle: Oeste, Francisco Montalván.—Contiene casa dos pisos, nueve varas frente con corredor, diecisiete fondo, techo cinc, forrada madera, bajareque interior tres varas, catorce pulgadas, cocina excludao—Gravámen hipoteca.

Ejecuta: Salvadora de Noguera a Gertrudis de Gómez.—Suma Córdoba.—Juzgado Distrito.—San Carlos, cuatro de Junio mil novecientos cincuenta y siete.—A. Ramírez B.—C. Flores F.—Srío.

3 2

## No. 12119

Once de la mañana del veinte de Junio corriente, en el local de este Juzgado, rematarase al mejor postor: un radio marca «Phillips» de dos botones con su caja color café oscuro, en buen estado de funcionamiento; una mesa de comedor de color café, de madera; cuatro sillas de madera color amarillo; una mesa de tocador sin espejo con una gaveta lateral; dos sillas mecedoras de madera, de espaldar alto; dos espejos como de treinta pulgadas de alto; una lámpara eléctrica de mesa con sombra color rosado y otra color amarillo; dos cuadros de pared como de diez pulgadas de largo por siete de alto, y dos cuadros de pared como de doce pulgadas de largo con paisajes en alto relieve, los cuatro cuadros con marco de madera color amarillo.

Oyense posturas.

Ejecución de Juan C. Salgado en contra de Pedro Guerrero Alvir.

Dado en el Juzgado 1o. Civil de Distrito. Managua, Junio doce de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Carrasquilla.—Alberto Canales C., Srío.

3 2

## No 12120

Once mañana veinte y ocho de Junio, venderase pública subasta casa y solar situados barrio El Calvario esta ciudad, lindante: norte, Lucía Castillo; sur, Juana Manzanares; oriente, Juan Díaz; poniente, calle enmedio, Antonio Soto.

Ejecutante: María Angélica Núñez.

Ajecutado: Lucía Almendarez.

Base remate; Dos mil trescientos doce córdobas.  
Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio diez, mil novecientos cincuentisiete. — Carlos A. López, Secretario.

3 2

## No 12122

Once mañana veinte y dos de Junio venderase pública subasta local este despacho, casa y solar situados barrio La Parroquia de Santa Ana, esta ciudad, lindante: oriente, solar María Ruiz; poniente, calle enmedio, Alejandro Paredes; norte, Anita Díaz; sur, calle enmedio, Carmen Díaz de Valle.

Ejecutante: Hernán Estrada.

Ejecutados: Abelardo Torres Oviedo, Josefina de Tijerino y Mercedes v. de Lara.

Base remate: Dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio diez, mil novecientos cincuentisiete. — Carlos A. López, Secretario.

3 2

## TITULOS SUPLETORIOS

## No. 11931

Lázaro Moreno solicita Título Supletorio cerramiento «Los Guaillos» ubicado sitio Santa Rosa To-

mabú, esta jurisdicción, como veinte manzanas, cercado alambre, contiene casa y otras mejoras, lindante: oriente, Petronila Benavidez; occidente, Martín Valdivia; norte, Felipe Moreno, camino enmedio; sur, Francisco Arévalo y otro.

Valorose mil córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. — Estelí, veinte Mayo, mil novecientos cincuenta y siete.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 3

## No 11930

Juan María Pérez, domicilio Condega, presentóse este Juzgado solicitando Título Supletorio a su favor predio rústico ubicado ejidos Condega, cuarenta manzanas extensión denominada El Consuelo, ubicada sitio Apasopo, terreno propio, lindante: oriente, El Consuelo; occidente, Moisés Casco y otros; norte, Sebastián Pinell y Mesa del Cerro Grande; sur, río Estelí y Sebastián Pinell.

Opóngase término legal.

Estímalo un mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, once mañana, veinte Mayo mil novecientos cincuenta y siete.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 3

## No. 11917

Juana Faustina Guerrero Chamorro, solicita Título Supletorio finca urbana jurisdicción Buenos Aires, limitada: este y norte, calle pública; oeste, Marcela Córdoba, Pedro Espinosa; sur, Calixto Corea, Pedro Espinosa.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecisiete Enero mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole.

3 3

## No 11916

Carmen Martínez de Cordón, solicita Título Supletorio finca rústica quince manzanas jurisdicción San Jorge, limitada: norte; Marcos Cid Lang, Carmen Martínez de Cordón; sur y este, solicitante; oeste, camino público.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecisiete Enero mil novecientos cincuentisiete. — Moisés S. Cole.

3 3

## No 11897

José Miguel Bermúdez Sequeira, solicita Título Supletorio de una finca rústica «Las Brisas», ubicada jurisdicción de Villa Somoza, punto Camusasca, comarca Camusasca, con extensión de tres mil hectáreas, con estos linderos: norte, fincas de Heliodoro Campos Flores y Vicente Ortega; sur, finca de Juan Icabalceta y la de Agustín Sevilla; oriente, finca de Nicasio González y terrenos Nacionales; poniente, fincas de Santiago Hernández e Hilario Miranda.

Quien se crea con derechos, opóngase legalmente.

Dado Juzgado de Distrito. Acoyapa, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Manuel Castrillo Gómez.—L. A. Gutiérrez M., Srío.

Es conforme con su original. Acoyapa, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Luis Antonio Gutiérrez Marengo, Secretario.

3 3

## No 11912

Presentación García, solicita Título Supletorio, rústica Telpaneca, lindando: oriente, Aniceto Rodríguez, Marcos (mujer) García, Perfecto Flores; occidente, Dolores Aguilar, Gilberto Pravia; norte, Dolores Aguilar; sur, Gilberto Pravia; Leoncio Mathey.

Interesados opónganse,

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Marzo seis, mil novecientos cincuenta y siete.— J. Antolín Talavera E.,— Ma. T. Ponce R., Sria.—Testado-Norte No Vale. Es conforme.— Ma. T. Ponce R., Sria. del Despacho para lo Civil. 3 3

## No 12024

Juan Agustín Báez, solicita Título Supletorio de la cuarta parte de la finca rústica «La Tembladera», inclusive tierra, posesión y cinco manzanas empastadas. La finca está ubicada en sitio Santa Cruz, esta jurisdicción; con extensión veintiocho manzanas, estos linderos: norte, río Ojocuapa; sur, llano Esquipulas del mismo sitio Santa Cruz.

Quien se crea con derechos, opóngase legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Acoyapa, veinticinco Mayo, mil novecientos cincuentisiete.— Manuel Castriño Gámez.— Luis Antonio Gutiérrez M., Secretario. 3 2

## No 12000

Pedro Meneces solicita Título Supletorio solar calle Garnacha esta Villa, lindante: oriente, solar Ernesto Balmaceda; occidente, Crescencio Cruz; norte, Desiderio Mairena calle enmedio; sur, Juana v. de Rodríguez.

Oposición término ley.

Juzgado Local la Trinidad, treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.— Amadeo Pineda C.—O. Tórrez O., Srio. 3 2

## No. 12061

Victoria García de López, solicita Título Supletorio, solar y casa urbana situada Bo. Parroquia Santa Ana, esta ciudad, estos linderos: oriente Félix Pedro Regalado; poniente, casa Emma Desehón; norte, Lorenza García y sur, Manuel Montiel.

Húbolo de Dolores Castro. Estímalo, ciento noventa cordobas.

Pretenda derecho dedúzcalo legalmente.

Dado juzgado Local Civil. Chinandega, catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.— Guillermo Oconor S.—M. Pérez Jarquín, Srio. 3 1

## No. 12065

Adán Ortega, de este domicilio, solicita Título Supletorio solar ubicado en la parte norte de esta población; mide: oriente, treinta y dos varas; poniente, cincuenta varas; norte, sesenta varas y sur, treinta y dos varas. Tiene de posesión más de cinco años, situado entre los siguientes linderos: oriente: Pedrera Pública y propiedad de Nestor Mayorga; poniente, propiedad de Arturo Ortega; norte, Línea Férrea de por medio y propiedad de Enrique Ruiz; sur, con Pedrera Pública y propiedad de Nestor Mayorga; tiene cercas de cardón todas propias.

Estímalo en ciento treinta cordobas.

Quien se crea con derecho opóngase en término legal.

Dado en el Juzgado Local de La Paz Centro el día veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Berríos O., Srio. 3 1

## No 12071

José del Tránsito Acetuno, solicita título supletorio predio rústico, compuesto de cinco manzanas, situado a dos leguas al Poniente del Viejo, y linda: Oriente, predios de doña Angela Guerrero y don Marcelino López Callejas, camino real en medio; Poniente, Marcelino López; Sur, Río Opico enmedio, Enrique Mántica.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Junio seis mil novecientos cincuentisiete.— Mariano Santamaría D., Srio. 3 1

## No 12061

María Virginia Martínez Marchena, solicita título supletorio, lote terreno propio comarca Chacrasaca, esta jurisdicción, que mide y linda: Oriente, ochenta varas con herederos Martínez, mediando encajonado Poniente, setenta varas, con Lucía Urbina, Norte, ciento ocho varas con herederos Martínez Sur, noventa varas con Isidro Munguía.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintinueve Mayo mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E., Srio. 3 1

## No 12063

Narciso Vasquez Castillo, solicita título supletorio finca agricultura denominado «Santa Rosa», ubicada una milla esta jurisdicción, compuestos dos lotes así: 1º Oriente, camino enmedio, Luis Oyarzún; Occidente, Conchita Valladares v. Gasteazoro; Norte, Brígida Santamaría; Sur, camino enmedio los señores Trujillo.—2º Oriente, y Norte, Luis Oyarzún Occidente, camino enmedio, los señores Trujillo; Sur, Pedro Pérez.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Junio cuatro mil novecientos cincuentisiete.—Mariano Santamaría D., Srio. 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

## No 12214

José Tomás Serrano Gaitán, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo setenta y cinco hectáreas terreno ejidal, punio «Las Brisas» esta jurisdicción, lindando: Norte, terreno arrendado Petrona Rivera y Carmela Gutiérrez; Sur, terreno arrendado por Alejos Serrano; Oriente, terreno arrendado por Marcos Aragón y Eduardo Gil; Poniente, terreno dado de la misma señora Carmela Gutiérrez.—El que pretenda tener deecho preséntese término legal.

Santo Tomás, dos de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—O. A. Montiel, Alcalde Municipal. 3 1

## CITACION

## No. 9814

En mi carácter de Secretario de la Junta Directiva de la Fábrica Nacional de Licores Bell, S.A., me permito citar a todos los socios de dicha Compañía, para la Junta General ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 10 de Julio próximo, a las 8 de la noche en el local de la Gerencia situado en la 1a. Calle Sur-este, No. 111A.

Managua, D.N., 6 de Junio de 1957.

Oscar Sevilla Sacasa  
Secretario. 4 4

## NOTIFICACION

## No. 12121

Yo, Carlos Reyes Gutiérrez, Secretario del Juzgado 1o. Civil del Distrito de Managua, a Uds. César Augusto Lacayo, Faustino R. Arellano L., Anita Holman, Carl Hueck, César Delgadillo, Felipe Mántica, Porfirio Pérez N., Pablo Teyseyre, Gastón Guerrero, Luis Caracas Santos, Jaime Montealegre, Sociedad Manuel J. Riguero y Co. Ltda., Sociedad Roberto Terán y Co. Limitada, Sociedad May y Compañía Limitada, Casa Comercial Kong Fat, Sociedad Bermúdez y Compañía Limitada (Royal), Carlos Bermúdez

dez y Co. e instituto de Fomento Nacional, por vía de notificación y por la Presente cédula, les hago saber: Que en el juicio ejecutivo que reclamando suma de dinero ha promovido en este Juzgado Enrique Arvizú Baldizón en contra de María Gabuardi de Flores y Carolina Brown, se ha dictado el auto que literalmente dice:

«Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, once de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Las doce meridianas. Constando en las presentes diligencias, en certificación registral, que hay otros acreedores cuyos créditos están garantizados con hipotecas sobre los inmuebles que también garantizan las cantidades de dinero demandada en las presentes diligencias por el señor Enrique Arvizú Baldizón, contra las señoras doña María Gabuardi de Flores y doña Carolina Brown, cítase y emplázase a los acreedores señores: César Augusto Lacayo, Faustino R. Arellano L., Anita Holman, Carl Hueck, César Delgadillo, Felipe Mántica, Porfirio Pérez N., Pablo Teyseyre, Gastón Guerrero, Luis Caracas Santos, Jaime Montealegre, Ramiro Lacayo Montealegre, Sociedad Manuel J. Rigueroy Co. Ltda., Sociedad Roberto Terán y Co. Limitada, Sucesores de Rafael Cabrera, Sociedad Alejandro Miranda y Compañía Limitada, casa comercial Kong Fat, Sociedad Bermúdez y Compañía Limitada (Royal), Carlos Bermúdez y Co. e Instituto de Fomento Nacional para que dentro del término de seis días se presentese a este Juzgado a estar a derecho en el presente juicio para todos los fines legales. Y siendo más de seis las personas a quienes hay que notificar el presente auto, de conformidad con los Artos. 122 y 123 Pr. hágase la notificación; por cédula que se fijará en la Tabla de Avisos de este Juzgado e insertándola en La Gaceta, Diario Oficial y en uno de los diarios de esta ciudad. Lineado—y emplázase—Vale. Enmendado—a—o—Vale. Otro lineado—L.—Vale. Más lineado—en el presente juicio—Vale. Más lineados—más de seis—Vale. O. Carrasquilla.—C. Reyes G., Srio

Es conforme y para todos los fines legales notifico a Uds., por medio de la presente cédula, en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—C. Reyes G. Secretario del Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito.

#### DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 12097

Alejo Gurdián, cesionario derechos hereditarios en absoluto, de Victoria Muñoz Mtey, solicita decláresele heredera padre esta última Esteban Muñoz. Señala como herederos: Joaquina, Fabiana, Igna-

cia, Carmela, Petronila y Avelino, todos apellido Muñoz Matey.

Bienes: Finca Santa Fe, ciento veinte manzanas extensión, cultivada, café, guineos, caña azúcar; linderos: Norte, Lorenzo Justniano Melgara, Lucio Flores; Sur, Frutos Lopez, José Nicolás Marín, Paz Matey, Jorge Petray, Aniceto y Moisés Gónzález, medianero quebrada San Antoniú; Oriente, Félix Herrera, Sinfroso y Marcos Flores, Silvestre Martínez, Tranquillino López; y Occidente, aguas arriba, salto quebrada San Antonio, monte inculto y Alberto Paz; inscrita No. 1475, fos. 131 al 133, T. XXVII Registro Propiedad Inmueble, Madriz. Ubicada el Barillal, Telpaneca, y además las siguientes fincas no tituladas: El Zapotal, El Mangal, El Guanacaste, La Luz, Las Flores y Santa Fe; todas en El Barillal, Telpaneca.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito por la ley. Somoto, veintemayo mil novecientos cincuentisiete.—Timotoe Hernández, Srio.

1

Nº 12098

Carmen Chávez, solicita declárese herederos de su esposo Miguel Medina, a sus hijos José Dionisio, María Isidra, Julia del Carmen José Ignacio, de apellido Medina Chávez.

Bienes Rústicos: Oriente, Romualdo Medina «Camino»; Poniente, Nazario Espinoza; Norte, Eduardo Nicaragua; Sur, Cecilio Latino.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, siete Junio mil novecientos cincuenta y siete.—Juan Robleto, Srio.

1

Nº 12099

Pedro Antonio Muñoz Vásquez, solicita decláresele heredero su madre Engracia Vásquez, unión hermano Pedro Celestino Muñoz Vásquez.

Bienes: Rústica; Oriente, Andrés Avelino Nicaragua; Poniente, José Angel Sánchez; Norte, Indalecio Nicaragua; Sur, Isidro Guerrero.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, cinco Junio mil novecientos cincuentisiete.—Juan Román Robleto, Srio.

1

Nº 12105

Andrés Silva Estrada, en unión de hermanos Rogelio, Alberto, Mercedes, Basilio, Leonor, Julio y Pastora, solicitan decláreseles herederos de la sucesión de su padre Silverio Silva Bravo, sin perjuicio de la porción conyugal.

Bienes: Finca rústica en el Capullín; siete manzanas. Linderos: Oriente, Crescencio

Selva Enamorado; Poniente, Enrique Sánchez; Norte, Evaristo Carazo; Sur, señores Cordonero. Inscrito número ocho mil novecientos veintidós, folio doscientos veintiocho, tomo ciento trece. Registro de Oranada.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Granada, Mayo siete, mil novecientos cincuentisiete.—Francisco J. Castillo, Srío.

1

#### No 12107

Humberto Antonio Torres, solicita decláresele heredero su madre Amelia Torres, conocida como Amelia Rosa Torres.

Bienes: Urbana, esta ciudad. rústica, camino El Negrito, esta jurisdicción, derechos y acciones.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya once Junio, mil novecientos cincuentisiete.—Carlos Martínez L., Srío.

1

### CITACIONES DE PROCESADOS

#### No 170

Por primera vez cito y emplazo al procesada Cristina Ramírez de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Lucila Real de veinticinco años de edad, soltera de oficios domésticos y del domicilio de Chichigalpa, bajo apercibimientos de declararla rebelde, elevar en su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Rigoberto Palma Guevara Juez de lo Criminal del Distrito,—Miguel A. Traña E. Srío.

1

#### 167

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Elías Tercero, vecino de la población de Cinco Pinos y demás generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Elías Sánchez, quien es de treinta años de edad soltero, agricultor y vecino de Cinco Pinos, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y surtirle en su contra la

sentencia los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tal delincuente, a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco Meléndez Gómez Juez Civil y de lo Criminal del Distrito por la Ley,—Miguel A. Traña E. Srío.

1

#### No. 157

Cítase por primeros Edictos al procesado Juan Carrillo Quido, mayor de edad, de oficio y estado Civil desconocidos y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por los delitos de Rapto y Estrupo en la menor Miriam Isabel Reyes, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de indicar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado Primeró de Distrito del Crimen de Managua, a las nueve de la mañana del día uno de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. O. Barberena R. Fidas Afemeyer A. Srío.

1

#### No 166

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Bonifacio Cruz Guillén, de diecinueve años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Somotillo, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Juan Mairena, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y también vecino de Somotillo, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y surtirle en su contra la sentencia, los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Miguel A. Traña, Srío.